

Informe Técnico Manifestación Puesto Pozo Cercado Occidental

Proponente:	YPF SA
Expediente:	EX-2018-4575763
Estudio:	Manifestación General de Impacto Ambiental ÁREA PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL
Fecha:	15 de Noviembre de 2020
Área:	Petróleo
Asunto:	Análisis de campo, administrativo y solicitud de convocatoria a Audiencia Pública
Autor:	Lic. Ricardo Mayer

1. Antecedentes

La Dirección de Proyección Ambiental viene actuando con distintas acciones conducentes a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, resultantes de las actividades petroleras que se desarrollan en la Provincia de Mendoza.

- Estudio Manifestación General de Impacto Ambiental Área Puesto Pozo Cercado.
- Dictamen Técnico Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Cuyo.
- Respuestas y Ampliaciones Dictamen Técnico YPF S.A.
- Dictamen Sectorial Departamento General de Irrigación
- Dictamen Sectorial Municipio Tupungato
- Acta Inspección N°666 -serie E

2. Competencia

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es competencia de la Autoridad Ambiental Provincial, de acuerdo a la Resolución N° 234/95 del Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, que delega en su art. 1 en el entonces Director de Saneamiento y Control Ambiental *“la facultad de otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, establecida en el art. 27 de la Ley 5961, el art. 2 del Decreto 437/93, y el 1art. del Decreto N° 170/08 en lo referido a reglamentario de la citada ley, con relación a los proyectos de obras o actividades referentes a **exploración y explotación** de hidrocarburos...”*.

3. Implementación, seguimiento y fiscalización

El Área de Petróleo de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, será el organismo encargado de efectuar la Gestión Ambiental (implementación, seguimiento y fiscalización) del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Encuadre Legal

- 1) Ley Provincial N° 5961 de Conservación, Defensa y Mejoramiento de Ambiente.
- 2) Decreto Provincial 2109/94.
- 3) Decreto Provincial N° 437/93
- 4) Decreto Provincial N° 170/08
- 5) Resolución N° 25/04 Secretaria de Energía de la Nación
- 6) Resolución N° 105/92 Secretaria de Energía de la Nación

5. Descripción del Proyecto

El presente informe corresponde a la Manifestación General de Impacto Ambiental (MGIA) del Área “Puesto Pozo Cercado Occidental”, ubicada en el departamento de Tupungato, provincia de Mendoza.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, consiste en identificar, interpretar y prevenir la posible afectación de la actividad petrolera del proyecto de un pozo exploratorio convencional. Y la activación petrolera en el Área Puesto Pozo Cercado Occidental, la cual se encuentra sin actividad productiva.

6. Objetivo

Analizar la información de la gestión llevada a cabo con motivo de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Área Puesto Pozo Cercado Occidental, evaluando la actividad Petrolera y el proyecto propuesto de un pozo exploratorio, teniendo en cuenta los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del lugar para lograr una evaluación cualitativa primaria del impacto ambiental que podría generarse y las medidas preventivas a tomar, por efecto de los trabajos de la perforación de un pozo exploratorio convencional, considerando disposiciones reglamentarias dentro del marco previsto por Ley N° 5961 de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

7. Evaluación de campo y administrativa

El Área Puesto Pozo Cercado se dividió en dos para ser licitadas (Oriental y Occidental), siendo la que se está evaluando la occidental, la cual no se encuentra en producción, por lo cual se debe continuar con el procedimiento administrativo completo.

De acuerdo a Inspección de campo, se verifico que las zonas propuestas no observan mayores inconvenientes ambientales, teniendo en cuenta la sensibilidad de área.

Se recorrió los diferentes tipos de ambientes que se pueden sintetizar como una bajada aluvial que cuenta con un cordón montañoso de baja altura (1300 m) con orientación Norte-Sur denominado cerrillada de Tupungato, se pueden observar pozos petroleros en estado de abandono definitivo y otros en estado fuera de servicio.

El Área está dividida por la Ruta Nacional N° 40, al Este de la misma se ubicaría el pozo propuesto, el relieve es una bajada aluvial que se encuentra disectada por cauces secos. El suelos es arenoso, la flora es de tipo monte siendo la especie más representativa la jarilla (*Larrea divaricata*).

El Rio Tunuyan se ubica aproximadamente a unos 8000 mts. aguas abajo.

El Área limita al Este con Mesa Verde y al Nor-Oeste con Puesto Pozo Cercado Oriental, Chañares Herrados, Tupungato Refugio y Piedras Coloradas.

Se realizo un relevamiento de los pozos existentes en el Área, los cuales se



MENDOZA
GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

encuentran en su totalidad fuera de servicio.

En la zona propuesta para los proyectos no se observo aguas superficiales.

Se solicito Seguro Ambiental.

Dictamen Técnico Facultad de Ingeniería UNCuyo

En resumen, del análisis del Ex. 2018-04575763-GDEMZA-DPA#SAYOT. Resol.2019-47-E-GDEMZA-DPA#SAYOT. Dictamen Técnico s/MGIA Area de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental. Departamento de Tupungato. YPF S.A. Provincia de Mendoza, se concluye que cumple con los requisitos formales mínimos exigidos por la Ley N° 5961 y sus decretos reglamentarios. Además solicita que se realicen los estudios de impacto ambiental correspondientes a cada proyecto y se tengan en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas en el DT.

Las mismas fueron presentadas en respuesta a Dictamen Técnico.

Dictamen Sectorial Departamento General de Irrigación. Resol. N° 1087

Apruébese el informe técnico identificado como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente resolutivo, con los alcances de Dictamen Sectorial correspondiente al Proyecto denominado "DICTAMEN SECTORIAL MANIFESTACION GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL AREA DE EXPLORACION PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL YPF S.A.", tendiente a evitar que la ejecución del proyecto produzca impacto negativo sobre el recurso hídrico; tanto superficial como subterráneo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 5961 y Resolución N° 589/2014 DPA.

Sectorial Departamento de Tupungato

El Municipio de Tupungato a través del Área de Gestión Ambiental, considera al proyecto "Manifestación General de Impacto Ambiental Área de Exploración Puesto Pozo Cercado Occidental" de suma importancia, ya que la actividad petrolera debe ser controlada y fiscalizada para evitar que se afecten la calidad y cantidad de recursos naturales y ambientales.

La Manifestación General de Impacto Ambiental realizada por la consultora Knight Piesold fue dictaminada por el CEIRS de la Facultad de Ingeniería de la UNC. Estando en total acuerdo con lo dicho Dictamen Técnico y dando la seguridad de que fue realizado por profesionales idóneos en la temática es que solicitamos a consultora y empresa proponente cumplir con lo dictaminado y las observaciones dadas.

Dado que para nosotros no quedo claro el tipo de actividad y el tipo de exploración, acompañando las consideraciones a tener en cuenta por parte de la Empresa YPF S.A., es que informamos la existencia de la Ordenanza Municipal N° 08/2013 la cual PROHIBE en el Departamento de Tupungato la actividad de Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de yacimientos no convencionales bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking (Art N° 1).

El Municipio de Tupungato a través del Área de Gestión Ambiental informa a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza que el proyecto es viable, siempre que se cumpla con lo dicho en cada uno de los informes.



MENDOZA
GOBIERNO

8. Conclusiones

Considerando que se ha cumplimentado con los requerimientos establecidos por la Ley N° 5961, y sus decretos Reglamentarios 437/93, 2109/94 y 170/08, por lo cual, se está en condiciones de solicitar a la empresa la convocatoria de Audiencia Pública, para el comienzo de las actividades petroleras en el Área Puesto Pozo Cercado Occidental, el proyecto presentado deberá ser tratado posteriormente de acuerdo a sus características, siendo el pozo informado exploratorio convencional.

Asimismo toda otra información que surja del procedimiento EIA, será solicitada a la empresa previa a la Declaración de Impacto Ambiental.

No se encuentran en el área comunidades indígenas, de acuerdo a información de página Web INAI.

Falta presentación de Seguro Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

9. Requerimiento

Solicitar a la Empresa YPF S.A. la presentación del Seguro de Caucción de Daño Ambiental de incidencia Colectiva.

10. Recomendaciones

Pase al Área Asesoría Legal a fin de continuar el trámite administrativo, solicitar a la empresa YPF S.A. Fecha para la realización de Audiencia Publica según Res. 298/2020 SAYOT.

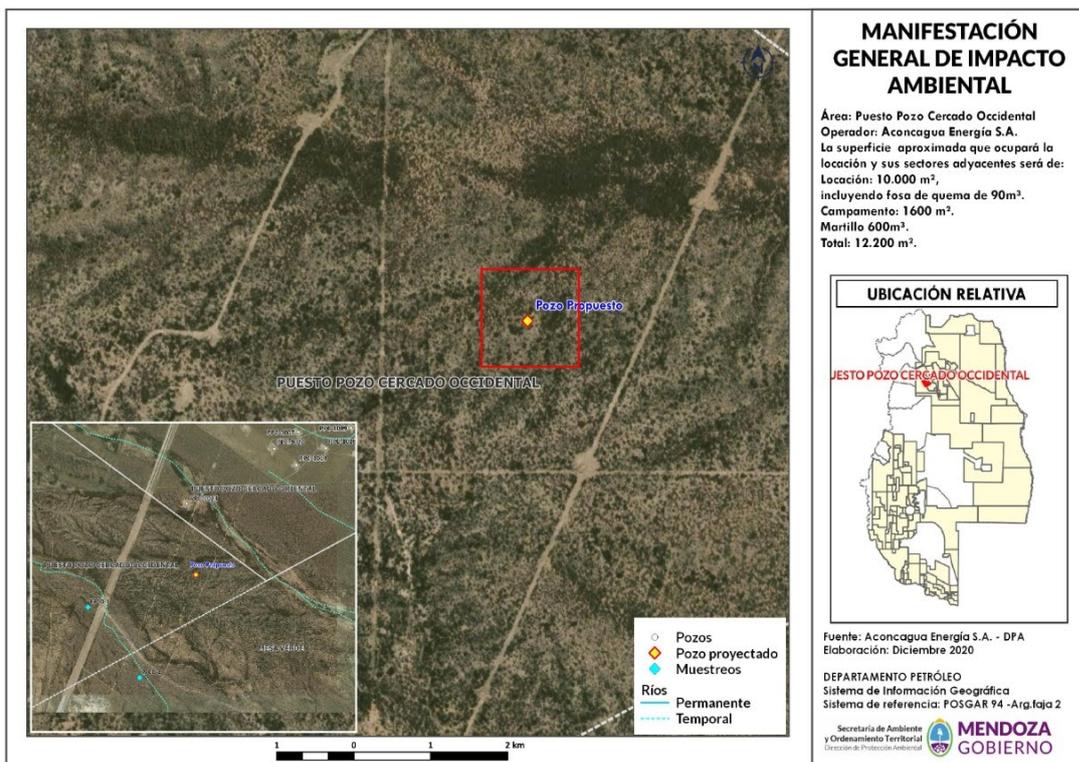
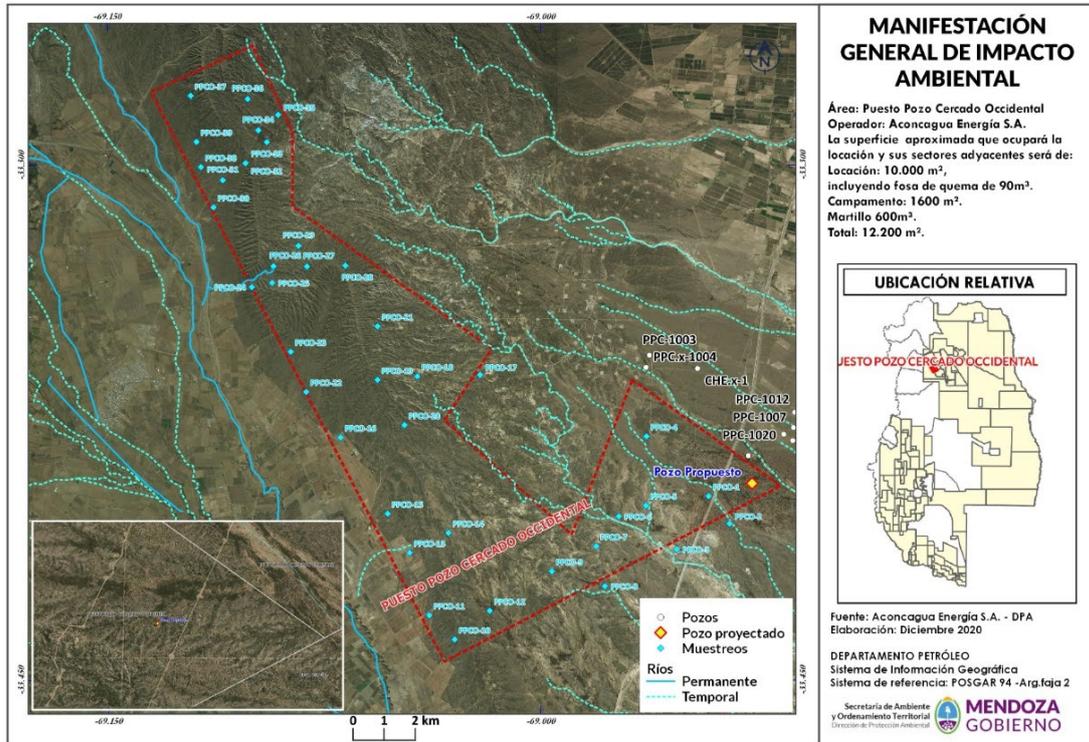


MENDOZA GOBIERNO

www.mendoza.gov.ar

Área y locación

Imágenes





MENDOZA
GOBIERNO

Dirección de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Av. Boulogne Sur Mer 3200 | +54 0261 4235428
www.ambiente.mendoza.gov.ar

www.mendoza.gov.ar





Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Tecnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.